

Río Gallegos, 17 de junio de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 0100.885/2021-UARG; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Disposición N° 325/2021 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino Suplente, 4PP-3-10024-P, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 166 y 168 obra formularios de inscripción presentado por las postulantes Mónica Liliana FIRNKORN y Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA, respectivamente;

QUE por Disposición N° 373/2021 se exhibe en la Cartelera Digital de la UARG que la postulante Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA se encuentra excluida al llamado en cuestión;

QUE por Disposición N° 377/2021 se exhibe en la Cartelera Digital de la UARG que la postulante Mónica Liliana FIRNKORN se encuentra admitida al llamado convocado por Disposición N° 325/2021;

QUE a fs. 328 a 333 obra acta de fecha 7 de junio de 2021 de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda el siguiente orden de mérito: 1º) Mónica Liliana FIRNKORN;

QUE a fs. 337 por nota N° 247/21, el Departamento Ciencias Sociales solicita la designación de la docente Mónica Liliana FIRNKORN Ad-Referéndum del Consejo de Unidad fundamentando tal solicitud, la necesidad de dar pronta cobertura a las asignaturas en las que la docente se desempeñará como Responsable;

QUE el Sr. Decano considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad tal lo especificado por el Departamento Ciencias Sociales;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

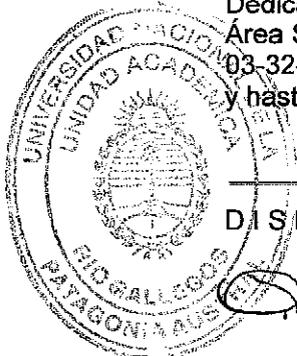
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

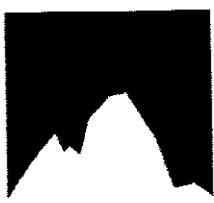
**ARTÍCULO 1º.-** DESIGNAR a la docente Mónica Liliana FIRNKORN, CUIL N° 27-17281270-3, en el cargo Docente de carácter Interino Suplente, 4PP-3-10024-P, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 17 de junio y hasta el reintegro del Mg. Daniel ROMERO.-

///



DISPOSICIÓN

N° 406/2021



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

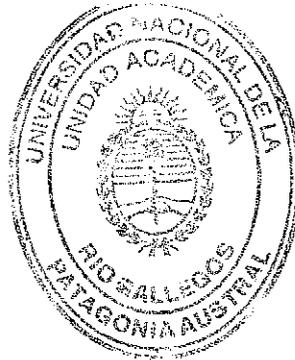
///-2-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que la docente Mónica Liliana FIRNKORN deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición N° 134/2020.-

**ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR** al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la docente Mónica Liliana FIRNKORN a la Escuela de la Sede UARG que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto si correspondiera.-

**ARTÍCULO 4º.- EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado F.F.11- Tesoro Nacional.-Programa 16.- Proyecto 00-Sub Proyecto 00.- Actividad 03-Obra 00.- Inciso 01.- P .Principal 01- Finalidad 02-Función 04.- Sub Unidad 002.- UARG.- Sub Sub Unidad 002.- Escuela de Enfermería.- Presupuesto 2021.-

**ARTÍCULO 5º.-Regístrese.** Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Arq. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG